

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20, publicado el 1° de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad a los artículos 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.¹

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco, sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite seguido, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la institución no tuviere competencia para conocer el asunto.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva da cuenta que durante los meses de febrero y marzo del año en curso, se recibieron cinco escritos de queja, mismos que fueron radicados con el número de expediente siguientes: PSE-QUEJA-003/2023, PSE-QUEJA-004/2023, PSE-QUEJA-005/2023, PSE-QUEJA-006/2023 y PSE-QUEJA-007/2023.

Para mayor apreciación, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

¹ Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco



 INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO-MARZO 2023			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	16 de febrero 2023	Número de folio:	Folio: 222
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-003/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	QUEJA: Regidora en el ayuntamiento de [REDACTED], interpone queja en contra de los CC. [REDACTED], presidente municipal y la Titular del Órgano Interno de Control del mismo municipio [REDACTED], quienes, a su decir: <i>“desde hace casi un año, o bien once meses han venido realizando actos que lesionan mi dignidad como mujer, causan zozobra por ser actos de acoso político y abuso psicológico que afectan mi trabajo y desempeño como regidora en ese municipio; actos que pueden ser calificados como violencia de género, que no cesan y se siguen cometiendo en mi perjuicio y mi partido, dada la representación que tengo de él; por lo que solicito con determinación inmediata se tomen MEDIDAS CAUTELARES a fin de que cesen los mismos.”</i> MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: La quejosa expresa: <i>“En virtud de la brevedad de los procesos de selección interna, de la rapidez en que se puede generar un daño irreparable a partir de la continuidad de los actos realizados por la titular del Órgano Interno de Control, se solicita a este Instituto Electoral, con carácter de urgente, dicte las medidas necesarias de que cesen los actos en mi contra, y que cese la violencia política de género”.</i>		
La queja o denuncia fue:	El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		

 INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO-MARZO 2023			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	21 de febrero 2023	Número de folio:	Folio: 243
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-004/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	QUEJA: Regidora en el ayuntamiento de [REDACTED], interpone queja en contra de los CC. [REDACTED], regidor y sus asistentes [REDACTED] y [REDACTED], quienes, a su decir: “molestos por mi voto, iniciaran en mi contra una serie de mensajes e ilustraciones (memes) tendientes a cuestionar mi posición a favor de la iniciativa relacionando mi determinación a partir de notas calumniantes, que menoscaban mis capacidades políticas y de entendimiento a partir de mi posición de mujer, haciendo afirmaciones de que las mismas sólo obedecen a una supuesta relación con [REDACTED] o a los vínculos de mi familia (específicamente, [REDACTED]) con el [REDACTED].” MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: La quejosa expresa: “SOLICITO a este H. Instituto Electoral, ordene medidas de protección a mi favor, ya que me encuentro en los supuestos de riesgo dado que he SUFRIDO VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE MI GÉNERO que afectan mi integridad personal y tengo razones fundadas para pensar que mi integridad personal se encuentra en peligro, por lo que pido se implementen TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y EFICACES CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPARACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LA SUSCRITA”, así como medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva.		
La queja o denuncia fue:	El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		

 INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO-MARZO 2023			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	21 de febrero 2023	Número de folio:	Folio: 244
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-005/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	QUEJA: Regidora en el ayuntamiento de [REDACTED], Jalisco, interpone queja en contra de los CC. [REDACTED] (reportero [REDACTED]), [REDACTED] y [REDACTED] desde la página de Facebook con el mismo nombre, quienes a su decir: <i>"derivado del ejercicio de sus derechos de opinión, crítica, expresión e información, han incumplido los términos y las limitaciones que establecen los artículos 6 párrafo primero y 7 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues con sus publicaciones en distintas plataformas digitales han atacado mi vida privada y mi derecho de que se respete mi integridad psíquica; mi honor y reputación, mi vida privada y familiar, así como la ocupación de Regidora que he alcanzado causándome deshonra, pues han promovido en la ciudadanía y en sus lectores desprecio y descrédito hacia mi persona."</i> MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: La quejosa expresa: <i>"SOLICITO a este H. Instituto Electoral, ordene medidas de protección a mi favor, ya que me encuentro en los supuestos de riesgo dado que he SUFRIDO VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE MI GÉNERO que afectan mi integridad personal y tengo razones fundadas para pensar que mi integridad personal se encuentra en peligro, por lo que pido se implementen TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y EFICACES CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPARACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LA SUSCRITA"</i>, así como medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva.		
La queja o denuncia fue:	El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		

 INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO-MARZO 2023			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	21 de febrero 2023	Número de folio:	Folio: 245
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-006/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	QUEJA: Regidora en el ayuntamiento de [REDACTED], Jalisco, interpone queja en contra del C. [REDACTED], quien es presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Comité Estatal del [REDACTED], y quien a su decir: <i>“molestos por mi voto, iniciaran en mi contra una serie de mensajes e ilustraciones (memes) tendientes a cuestionar mi posición a favor de la iniciativa relacionando mi determinación a partir de notas calumniantes, que menoscaban mis capacidades políticas y de entendimiento a partir de mi posición de mujer, haciendo afirmaciones de que las mismas sólo obedecen a una supuesta relación con el presidente municipal o a los vínculos de mi familia (específicamente, mi padre) con el presidente municipal.”</i> MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: La quejosa expresa: <i>“SOLICITO a este H. Instituto Electoral, ordene medidas de protección a mi favor, ya que me encuentro en los supuestos de riesgo dado que he SUFRIDO VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE MI GÉNERO que afectan mi integridad personal y tengo razones fundadas para pensar que mi integridad personal se encuentra en peligro, por lo que pido se implementen TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y EFICACES CON LA FINALIDAD DE EVITAR VIOLACIONES DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPARACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LA SUSCRITA”</i>, así como medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva.		
La queja o denuncia fue:	El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		

 INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO 2023			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	24 de febrero 2023	Número de folio:	Folio: 269
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-007/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denuncia da:	QUEJA: Regidora en el ayuntamiento de [REDACTED], Jalisco, interpone queja en contra de loa CC. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal y [REDACTED] en su carácter de Secretario General, ambos del mismo Ayuntamiento, toda vez que a su decir: <i>"tengo casi la mitad de la administración municipal, en la que no he podido presidir una Comisión Edilicia y ejercer mi cargo de regidora como lo marca la ley, ya que cada regidor debe presidir una comisión, lo que se actualiza en una situación por demás injusta, y es precisamente donde se ejerce de manera continua la violencia política hacia mi persona, por el Presidente Municipal",</i> aunado a que <i>"el Secretario General hace caso omiso a mis solicitudes, lo que cae de nueva cuenta en conductas sistemáticas generadoras de Violencia Política, al ignorar mis peticiones."</i>		
La queja o denuncia fue:	El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		

De las presentes quejas se dio vista a la Coordinación General de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco.


Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario ejecutivo